B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Anuncio de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Iniciación de Expediente 120-04-T, instruido por la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra y se da trámite de audiencia al interesado.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Amra Turkovic con DNI X1640665Y, con último domicilio conocido en calle Ameneiral, n.º 12, 2.ª en Bertamirans (A Coruña), la iniciación del expediente por reintegro de pagos indebidos en la nómina del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: La intérprete Doña Amra Turkovic le fue abonada en el mes de diciembre la totalidad de la paga extra por importe de 896,42 €, y no los 298,81 € que era la cantidad correcta devengada.

Fecha de la nómina del pago indebido: 01/12/03-31/12/03.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 585,66 Euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo mediante transferencia en cuenta 0182/4884/13/0200091620.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dispone de 15 días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el instructor de esta Jefatura o bien ante cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Cuartel General de la Fuerza de Maniobra, en Calle Del Justicia. 8 (46004 Valencia).

Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Valencia, 30 de agosto de 2004.—El General Jefe de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra, Julio González García.—43.010.

Anuncio de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Iniciación de Expediente 138-04-T, instruido por la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra y se da trámite de audiencia al interesado.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Antonio Fernández Palma con DNI 24.081.926-Y, con último domicilio conocido en calle Santa Susana, 34, planta 5.ª, puerta 4.º, la iniciación del expediente por reintegro de pagos indebidos en la nómina del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado recibió en concepto de anticipo en Misión de Paz la cantidad de $900 \in$, sin embargo posteriormente no fue alta en dicha misión.

Fecha de la nómina del pago indebido: 01/01/04-31/01/04.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 900 Euros

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo mediante transferencia en cuenta 0182/4884/13/0200091620.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dispone de 15 días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el instructor de esta Jefatura o bien ante cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Cuartel General de la Fuerza de Maniobra, en Calle Del Justicia, 8 (46004 Valencia).

Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Valencia, 6 de septiembre de 2004.—El General Jefe de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra, Julio González García.—43.011.

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de pago de don Juan José Martínez Obispo.

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan José Martínez Obispo, por no hallársele en el de la calle Aro, número 3, de Madrid, se le hace saber por la Directora general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado con fecha 2 de junio de 2004, requerimiento de pago, al ser la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Lev 24/2001. de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Lev 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Lev de 31 de diciembre de 2003 de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad

Madrid, 7 de septiembre de 2004.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—42.919.

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento previo de desalojo de don Pedro Pavón Bueno.

Desconociéndose el actual domicilio de don Pedro Pavón Bueno, por no hallársele en el de la calle General Varela, número 5, escalera D, 5.º A, de Madrid, se le hace saber por la Directora general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado con fecha 20 de julio de 2004, requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la vista de la Resolución de la Directora general Gerente de fecha 18 de septiembre de 2002, se ha acordado ejecutar la resolución de desahucio procedente del expediente número 188/02 a cuyo efecto le requiero para que, en el plazo máximo de quince días a partir de la recepción de este escrito, proceda al desalojo voluntario de la vivienda sita en Madrid, calle General Varela, número 5, escalera D, 5.º A, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido al desalojo voluntario, se procederá a la ejecución forzosa del lanzamiento, previa autorización judicial de entrada en el domicilio.

Madrid, 7 de septiembre de 2004.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—42.928.

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre pliego de cargos de don Antonio Vázquez Porto.

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Vázquez Porto, por no hallársele en el de la calle Sanchidrian, 2, bajo C, de Madrid, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado con fecha 15 de junio de 2004, Pliego de Cargos, al ser la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de 2002 de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 31 de diciembre de 2003 de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Madrid, 8 de septiembre de 2004.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—42.920.